



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 312

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

MARZO/2.024

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

PRESIDENTE PROVISORIO

Sra. Lara Virginia González

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Martín Barrionuevo

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Ricardo González

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Marcelo Agazzi

CONCEJALES

Sra. Lara Virginia González

Sr. Pablo Alberto Soler

Sr. Duilio Silva

Sra. Consuelo Olsina

Sra. Alma Mondaini

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Lucia Allende

CONCEJALES

Sr. Martín Barrionuevo

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sr. Ricardo González

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

Vocales

Ab. María Eugenia Amiune

Ab. Leticia Luppi

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Martín Alberto Cortés

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno

Secretaria: Ab. María Cristina Yolanda Roca

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación

Secretario: Ab. Franco Mariano Agazzi

Secretaría de Desarrollo Productivo y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria: Sra. Margherita Guastamachia

Subsecretaría General y de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Control de Adjudicaciones y Compras

Subsecretario: Lic. Matías Emanuel Odiard

Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario: Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Subsecretaría de Obras Públicas

Subsecretario: Arq. Marcos Ariel Moreira

Dirección de Inspección General

Director: Od. Ariel Cortez

Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Servicios Públicos

Director: Juan Marcelo González

Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE MARZO DE 2.024

Decreto N° 804/24 - 01/03/24

Promulga la Ordenanza N° 12.805.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 308.-

Decreto N° 805/24 - 01/03/24

Promulga la Ordenanza N° 12.806.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 308.-

Decreto N° 806/24 - 01/03/24

Autoriza contratación directa de la Sra. PIZARRO Felicitas para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.-

Decreto N° 807/24 - 01/03/24

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Don Bosco de nuestra Ciudad para solventar gastos del alquiler del sonido e iluminación utilizado en una peña realizada para recaudar fondos para llevar adelante diferentes actividades durante el año.-

Decreto N° 808/24 - 01/03/24

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de febrero.-

Decreto N° 809/24 - 01/03/24

Deja sin Efecto el Decreto N° 684/24.-

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Gabriel Agustín).-

Decreto N° 810/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA BRACALI Emiliano Ernesto).-

Decreto N° 811/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato de Beca (PERPETUA Martín Anibal).-

Decreto N° 812/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato de Beca (FARIAS Silvana Noemi).-

Decreto N° 813/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (DÍAZ María Eugenia).-

Decreto N° 814/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 815/24 - 01/03/24

Ratifica Addenda Redeterminación de Precio Contrato de Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Ejecución de Cincuenta Unidades Habitacionales Bajo el Programa Vivienda Semilla (COGAM S.A. - COLOME SARAVIA Juan Diego Laureano).-

Decreto N° 816/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (FUNES María José).-

Decreto N° 817/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (BERBERIAN Amalia).-

Decreto N° 818/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO Rosario del Pilar).-

Decreto N° 819/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (LUNA Beatriz Rosana).-

Decreto N° 820/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (SALGADO Romina Vanesa).-

Decreto N° 821/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (CABALLERO ORTIZ Diana María).-

Decreto N° 822/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (GIMÉNEZ Juan Ramón).-

Decreto N° 823/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Sebastián Oscar).-

Decreto N° 824/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (PEREYRA Juan Andrés).-

Decreto N° 825/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (BAZÁN Daniel Ramón).-

Decreto N° 826/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (SILVA Gladys Noemi).-

Decreto N° 827/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (MORÁEZ Vanesa Cecilia).-

Decreto N° 828/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (ROMERO Andrea Vanina).-

Decreto N° 829/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (RIGONI Graciana Edith).-

Decreto N° 830/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (GUTIÉRREZ Jéssica Johana).-

Decreto N° 831/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (ACASTELLO Federico Leandro).-

Decreto N° 832/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (GARAY Laura Elsa).-

Decreto N° 833/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Carlos Alberto).-

Decreto N° 834/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (SALGADO Daniela Alejandra).-

Decreto N° 835/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (ROJO Christian Anibal).-

Decreto N° 836/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (HEREDIA Julio Leonardo).-

Decreto N° 837/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (CID Alejandro Martín).-

Decreto N° 838/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (MARTÍNEZ David Salomón).-

Decreto N° 839/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (HEREDIA Daiana Belén).-

Decreto N° 840/24 - 01/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (RIVERA Vanesa Soledad).-

Decreto N° 841/24 - 04/03/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Economía y Finanzas que realizó tareas extraordinarias durante el mes de febrero.-

Decreto N° 842/24 - 04/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 843/24 - 04/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 844/24 - 04/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 845/24 - 04/03/24

Pago de ayuda económica para la compra de materiales artísticos para la marcha del 8M.-

Decreto N° 846/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (INSA GROUP - TISSERA Juan Cruz).-

Decreto N° 847/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MARE José Juan Francisco).-

Decreto N° 848/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato de Alquiler de Equipos (KRAS Alan Christian).-

Decreto N° 849/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (NIETO Luciano Gastón).-

Decreto N° 850/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (ESCOBAR Carlos Nicolás).-

Decreto N° 851/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (COLLANTE Cristian Roberto).-

Decreto N° 852/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (CHIANTORE Héctor Ariel).-

Decreto N° 853/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (ROMERO Fabrizio Nahuel).-

Decreto N° 854/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Federico Alexis).-

Decreto N° 855/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (VARAS Roque Enrique).-

Decreto N° 856/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (PEREYRA Alejandro Miguel).-

Decreto N° 857/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (PEREYRA Sebastián Esteban).-

Decreto N° 858/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (ALDETE Jorge Daniel).-

Decreto N° 859/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (ALTAMIRANO FUNES Claudio Nahuel).-

Decreto N° 860/24 - 04/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (TASCÓN Melina).-

Decreto N° 861/24 - 06/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (DURANTE Dino Gustavo).-

Decreto N° 862/24 - 06/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MB S.R.L. - BENNAZAR Mariano Abel).-

Decreto N° 863/24 - 06/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (COOPERATIVA DE TRABAJO BIOCONEXIÓN LIMITADA - GERARDI Juan Ignacio).-

Decreto N° 864/24 - 06/03/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, según Factura B N° 0004-00005133;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, según Factura B N° 0003-00018408;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LACOMBE FEDERICO JULIÁN", C.U.I.T.: 20-34052053-0, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "LACOMBE FEDERICO JULIÁN", C.U.I.T.: 20-34052053-0, según Factura C N° 00002-00000371;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "NODO ESTRATÉGICO S.A.", C.U.I.T.: 33-71070934-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "NODO ESTRATÉGICO S.A.", C.U.I.T.: 33-71070934-9, según Factura B N° 0003-00004790.-

Decreto N° 865/24 - 06/03/24

VISTO: El Expediente N° 102/1/20 y la Ordenanza N° 12805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12805 declaro la Emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, por el término de un año (01);

Que las empresas que prestan el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Alta Gracia, se encuentran atravesando una difícil situación desde la quita del subsidio que venían percibiendo;

Que el estado municipal mediante convenio suscripto

con la Provincia de Córdoba venía aportando un subsidio equivalente el 7,8% del monto de los subsidios de Nación y Provincia, que en el año 2023, significo un monto total de Pesos VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.223.823,56);

Que para poder mantener el servicio se hace necesario actualizar el monto del subsidio que el municipio aporta a las empresas prestatarias del mismo, en función de las posibilidades económicas con que se cuenta;

Que la duplicación del subsidio y la actualización de la tarifa es una forma de solventar el costo de servicio con un esfuerzo por parte de los usuarios, de las empresas y de la Municipalidad;

Que la Secretaría de Gobierno en razón de revestir la calidad de Autoridad de Aplicación, sugiere que este tipo de subsidio se mantenga por un año (01), con un monto de Pesos CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), a repartir en forma proporcional al servicio que cada una presta, es decir distribuido entre las empresas GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., MARTÍNEZ S.R.L. Y EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L., dicho monto se abonara en forma mensual hasta llegar al monto anual sugerido, correspondiendo abonar mensualmente los siguientes importes:

- ✓ EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$653.389,⁸¹
- ✓ EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 373.400,³¹
- ✓ EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L. \$ 3.139.876,⁵⁴

Que la Secretaría de Gobierno sugiere que para afrontar la coyuntura actual se podría abonar en forma conjunta el importe correspondiente a cuatro meses (enero, febrero y marzo de 2.024 y otorgar adelantado el mes de abril de 2.024) como manera de solventar los costos que las mismas deben afrontar en forma inmediata;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12805;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: OTÓRQUESE un subsidio anual, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una presta, a las Empresas GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., MARTÍNEZ S.R.L. y EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L., de Pesos CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), el que se abonara en forma mensual hasta llegar el monto anual sugerido, correspondiendo por mes abonar los siguientes montos:

- ✓ EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$653.389,⁸¹
- ✓ EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 373.400,³¹
- ✓ EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L. \$ 3.139.876,⁵⁴

Art. 2°: AUTORÍCESE el pago del importe correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.024 en forma inmediata, correspondiendo abonar los siguientes montos:

- ✓ EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$2.613.559,²⁴
- ✓ EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 1.493.601,²⁴
- ✓ EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES

GARAY S.R.L. \$ 12.559.506.¹⁶

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 866/24 - 06/03/24

VISTO: El Expediente N° 476/1/2022 y la Ordenanza N° 12805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12805 se declaró la Emergencia del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros por el término de un año (01), sistema del que forman parte los taxis y remises de nuestra ciudad, que son un sistema de transporte público concesionado, urbano y transporta pasajeros;

Que con fecha 22 del mes de febrero de 2024, el Centro de Permisario de Taxímetros de Alta Gracia y las Empresas de Remises, presentan nota solicitando un incremento en la tarifa, fundamentada en los desmedidos y descontrolados aumentos suscitados, casi semanalmente en lo que respeta a insumos básicos para realizar adecuadamente la prestación del servicio;

Que en dicha nota solicitan de manera urgente un aumento del 32,5% dirigido del siguiente modo, solo aplicable a la ficha correspondiendo un 0% a la bajada de bandera, considerando la situación que también atraviesan los usuarios. Esta fórmula equipararía la tarifa a la de la ciudad de Córdoba, llevando a la ficha que es hoy es de \$ 40 a \$ 53 y variando la tarifa nocturna, domingo y feriados;

Que considerando el alto porcentaje de inflación en el incremento de costos, se considera factible implementar el aumento solicitado, teniendo en cuenta que al no incrementar el costo de la bajada de bandera, el impacto al usuario es menor;

Que por lo expuesto las tarifas resultantes, quedarían establecidas de la siguiente manera:

- ✓ Bajada de bandera \$ 660
- ✓ Ficha cada 100 metros \$ 53
- ✓ Espera al usuario cada 30 segundos \$ 53

- Nocturna
- ✓ Bajada de bandera \$ 759
 - ✓ Ficha cada 100 metros y espera \$ 61

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12805;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: AUTORÍCESE un incremento de tarifa para el Servicio Público de Transporte de Taxis y Remises del 32,5%, aplicable sólo al valor de la ficha, quedando los montos establecidos de la siguiente manera:

- ✓ Bajada de bandera \$ 660
- ✓ Ficha cada 100 metros \$ 53
- ✓ Espera al usuario cada 30 segundos \$ 53

Nocturna



√ Bajada de bandera \$ 759
√ Ficha cada 100 metros y espera \$ 61

de conformidad a los considerandos ut supra vertidos.

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 867/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato Administrativo (VILLA Jorge Luis).-

Decreto N° 868/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato Administrativo (TORRES Oscar Alberto).-

Decreto N° 869/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato Administrativo (SUÁREZ Miguel Ángel).-

Decreto N° 870/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato Administrativo (PÉREZ Eduardo Ricardo).-

Decreto N° 871/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato Administrativo (PERALTA Andrés Iván).-

Decreto N° 872/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato Administrativo (MORÁEZ Claudia Haydee).-

Decreto N° 873/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Andrea Carolina).-

Decreto N° 874/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato Administrativo (OCHOA Hernán José).-

Decreto N° 875/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato Administrativo (MORA José Manuel).-

Decreto N° 876/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato Administrativo (CHARRAS Alejandro Sebastián).-

Decreto N° 877/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Gustavo Federico).-

Decreto N° 878/24 - 06/03/24
Promulga la Ordenanza N° 12.807.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 309.-

Decreto N° 879/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (CUATRO VIENTOS SERVICIOS - RODRÍGUEZ Walter Sebastián).-

Decreto N° 880/24 - 06/03/24
Ratifica por Equipos y Mano de Obra (RMAGP - PIÑEIRO Gonzalo).-

Decreto N° 881/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios

(MILANESIO Diego Marcelo).-

Decreto N° 882/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (NEGRI María Emilia).-

Decreto N° 883/24 - 06/03/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (SOLERNO Santiago Alejandro - PIZARRO Felicitas).-

Decreto N° 884/24 - 07/03/24
Autoriza contratación directa de la Sra. ITURBE María Cecilia, representante de la DJ FONTANA María de los Angeles, quien prestará sus servicios en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.-

Decreto N° 885/24 - 07/03/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (KFS PRODUCCIONES S.R.L. - CASTILLO Oscar Natalio).-

Decreto N° 886/24 - 07/03/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MOLL ADAM Federico).-

Decreto N° 887/24 - 07/03/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RAPACCINI Marco).-

Decreto N° 888/24 - 07/03/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ACOSTA RODRÍGUEZ Milene).-

Decreto N° 889/24 - 07/03/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (VERGARA María José).-

Decreto N° 890/24 - 08/03/24
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 891/24 - 08/03/24
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 892/24 - 08/03/24
Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (SQUARZONI Sonia Alicia).-

Decreto N° 893/24 - 08/03/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BUENANUEVA Viviana Mabel).-

Decreto N° 894/24 - 08/03/24
Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 895/24 - 08/03/24
Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 896/24 - 08/03/24
Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.023, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 897/24 - 08/03/24
Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.023, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 898/24 - 08/03/24
Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.023, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas

Públicas.-

Decreto N° 899/24 - 08/03/24
Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente que realizó tareas en el Programa de relevo de Espacios Verdes de la Ciudad durante el mes de febrero.-

Decreto N° 900/24 - 08/03/24
Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal que realizó tareas en la Planta de Acopio y Reciclados de Residuos Secos durante el mes de febrero.-

Decreto N° 901/24 - 08/03/24
Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Deportes designado para reforzar tareas de limpieza, personal abocado a la caja y mantenimiento en todo el predio en la Pileta Municipal durante el mes de febrero.-

Decreto N° 902/24 - 08/03/24
Dispone pago a la firma "DELFIN SUPERMERCADO", de LACAR S.R.L., C.U.I.T.: 33-70806305-9, en concepto de compra de insumos para la confección de empanadas y pastelitos para ayuda social correspondiente al mes de diciembre de 2.023, según Factura N° 0033-00000970.-

Decreto N° 903/24 - 11/03/24
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ACK" de KRAS Alan Christian, C.U.I.T.: 20-23110218-4, por el servicio de alquiler de fotocopiadoras e impresoras utilizadas en las distintas oficinas municipales durante el mes de enero;

Dispone pago a la firma "ACK" de KRAS Alan Christian, C.U.I.T.: 20-23110218-4, según Facturas B N° 0003-00002025, 0003-00002026, 0003-00002027, 0003-00002028, 0003-00002029 y 0003-00002030.-

Decreto N° 904/24 - 11/03/24
Acepta el envío de dinero por parte de Agencia Córdoba Turismo, en concepto de pago de pauta publicitaria en el evento "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";

Ordena la confección de la correspondiente Orden de Pago para la comisión organizadora del "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";-

Decreto N° 905/24 - 11/03/24
Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de febrero.-

Decreto N° 906/24 - 11/03/24
Dispone pago a la firma "CLOROFIN", de RUANO Gustavo Ariel, C.U.I.T.: 20-22579081-8, en concepto de compra de 300 repelentes en aerosol para el personal de espacios verdes, según Factura N° 00002-00000794.-

Decreto N° 907/24 - 11/03/24
Dispone el pago al personal que desempeñó tareas en el mes de enero de 2.024 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente.-

Decreto N° 908/24 - 11/03/24
Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de febrero.-

Decreto N° 909/24 - 11/03/24
Dispone pago a la Dra. MALDONADO Cecilia de las Mercedes, C.U.I.T.: 27-31355311-1, por su labor en el

informe confeccionado para casación del juicio "VIVAS MARIO ALBERTO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPT. N° 2839363)".-

Decreto N° 910/24 - 11/03/24

Ordena el depósito de lo acordado pagar en concepto de capital y honorarios en autos "GIMÉNEZ ÁNGEL GABRIEL c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPT. N° 2550098)".-

Decreto N° 911/24 - 11/03/24

Agrega ítem "GASTOS" al Art. 1° del Decreto N° 786/24.-

Decreto N° 912/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 913/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 914/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 915/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 916/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 917/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 918/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 919/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 920/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 921/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 922/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 923/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 924/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 925/24 - 11/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 926/24 - 11/03/24

Ratifica Convenio de Adhesión Provincia - Municipio/ Comuna al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba (SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - RODIO RAMÍREZ Juan Marcelo).-

Decreto N° 927/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 928/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ALOY Malena Guadalupe).-

Decreto N° 929/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Williams Joel).-

Decreto N° 930/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO Ignacio Nicolás).-

Decreto N° 931/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (MAYORGA Fabricio Leonel).-

Decreto N° 932/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (LAVENIA Leonardo Gabriel).-

Decreto N° 933/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (BEAS Alejandro Damían).-

Decreto N° 934/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (SÁNCHEZ Edith Alejandra).-

Decreto N° 935/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (PONCE Marcos Nicolás).-

Decreto N° 936/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (VÉLEZ VALDIVIA Lucila Maitén).-

Decreto N° 937/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (ROSSINI Ignacio Agustín).-

Decreto N° 938/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Bruno Damián).-

Decreto N° 939/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (POLO Guillermo Osvaldo).-

Decreto N° 940/24 - 11/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (LEIRIA Héctor Oscar).-

Decreto N° 941/24 - 11/03/24

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (ROMERO Fernando Antonio).-

Decreto N° 942/24 - 11/03/24

Declara de Interés Municipal el "III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD LITERARIA CRISTINA BAJO".-

Decreto N° 943/24 - 11/03/24

Autoriza la demolición parcial a realizarse en el inmueble ubicado en calle Av. Belgrano N° 140, Nomenclatura Catastral 01-01-084-006.-

Decreto N° 944/24 - 11/03/24

Convoca a subasta pública para el remate de los motovehículos retenidos en procedimientos de tránsito.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 310.-

Decreto N° 945/24 - 12/03/24

Ordena el depósito de lo acordado pagar en concepto de capital y honorarios en autos "TAPIA JULIO RAMÓN c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPT. N° 8921347)".-

Decreto N° 946/24 - 12/03/24

Autoriza contratación directa de la firma CONTROL Z S.R.L. para la producción, coordinación y armado del

espacio de vinos, espacio niños y espacio café en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.-

Decreto N° 947/24 - 12/03/24

Autoriza la compra de quince (15) remeras para el personal de Seguridad Ciudadana;

Dispone pago a la firma "MYL UNIFORMES" de VERGARA María José, C.U.I.T.: 27-30772358-7, según presupuesto obrante a en Expediente N° 195/1/20.-

Decreto N° 948/24 - 12/03/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "VLASOV LUCA BORIS", C.U.I.T.: 20-92487930 -1, por el alquiler de los inmuebles de calle Pte. Raúl Alfonsín N° 465 y cocheras de de calle Belisario Roldán N° 117, correspondiente al mes de febrero de 2.024;

Dispone pago a la firma "VLASOV LUCA BORIS", C.U.I.T.: 20-92487930-1, según Factura B N° 00004-00002563.-

Decreto N° 949/24 - 12/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 950/24 - 12/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 951/24 - 12/03/24

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Parque del Virrey Oeste de nuestra Ciudad para la compra de materiales para continuar con la construcción de su sede.-

Decreto N° 952/24 - 12/03/24

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Parque San Juan de nuestra Ciudad para solventar gastos del festejo del día del trabajador.-

Decreto N° 953/24 - 12/03/24

Pago de ayuda económica a la COMISIÓN FERIA DE EMPRENDEDORES DEL VALLE DE PARAVACHASCA de nuestra Ciudad para solventar gastos de la confección de un letrero para colocar en el ingreso a la feria ubicada en el Paseo de los Poetas.-

Decreto N° 954/24 - 12/03/24

Pago de ayuda económica al CONSEJO DEL VECINO de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de un evento cultural con fines solidarios.-

Decreto N° 955/24 - 12/03/24

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el campeonato provincial de BMX.-

Decreto N° 956/24 - 12/03/24

Pago de ayuda económica a la COMISIÓN DE PADRES DE BMX de nuestra Ciudad para la compra de indumentaria deportiva para el equipo municipal de BMX.-

Decreto N° 957/24 - 12/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 958/24 - 12/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (VIALERG S.A. - GAIT BADRA Esteban Rodrigo).-

Decreto N° 959/24 - 12/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BERNALDEZ BRUNT Paloma).-



Decreto N° 960/24 - 12/03/24

Ratifica Contrato de Beca (CARDOZO Daniel César).-

Decreto N° 961/24 - 12/03/24

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (GONZÁLEZ María Belén).-

Decreto N° 962/24 - 12/03/24

Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (CHIORA Micaela Agustina).-

Decreto N° 963/24 - 12/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GIAMPIETRO Karina Belén).-

Decreto N° 964/24 - 12/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (ITURBE María Cecilia - FONTANA María de los Ángeles).-

Decreto N° 965/24 - 13/03/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de febrero.-

Decreto N° 966/24 - 13/03/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de febrero.-

Decreto N° 967/24 - 13/03/24

Dispone pago de la licencia de los atletas del EQUIPO DE ATLETISMO MUNICIPAL de nuestra Ciudad para su participación en las competencias del año 2.024.-

Decreto N° 968/24 - 13/03/24

Dispone pago a la firma "REDIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.", C.U.I.T.: 30-64201094-4, por los servicios de difusión y promoción publicitaria del XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES, según Factura B N° 00004-00033315.-

Decreto N° 969/24 - 13/03/24

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el evento "MES DE LA MUJER".-

Decreto N° 970/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (LUNA VALVERDE María Fernanda).-

Decreto N° 971/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RINALDI Néstor Eduardo).-

Decreto N° 972/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (OLGUIN Cristian Ariel).-

Decreto N° 973/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Oscar Alejandro).-

Decreto N° 974/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (HEREDIA Yanina Celeste del Valle).-

Decreto N° 975/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (RIVERO Jonathan Ezequiel).-

Decreto N° 976/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (VEGA Pablo Miguel).-

Decreto N° 977/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (DÍAZ LÓPEZ José Manuel).-

Decreto N° 978/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (CORINALDESI Gonzalo Gabriel).-

Decreto N° 979/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (HERRERA Matías Marcelo).-

Decreto N° 980/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (LUNA Santos Oscar).-

Decreto N° 981/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (OLMEDO Renzo Gabriel).-

Decreto N° 982/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (ROJO Mariano Facundo).-

Decreto N° 983/24 - 13/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Miguel Alberto).-

Decreto N° 984/24 - 14/03/24

Promulga la Ordenanza N° 12.808.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 310.-

Decreto N° 985/24 - 14/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 986/24 - 14/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 987/24 - 14/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 988/24 - 14/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 989/24 - 14/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 990/24 - 14/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 991/24 - 14/03/24

Pago de ayuda económica para la realización del "III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD LITERARIA CRISTINA BAJO".-

Decreto N° 992/24 - 14/03/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en virtud de garantizar las condiciones de sanidad y epidemiológicas durante el mes de febrero.-

Decreto N° 993/24 - 14/03/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de febrero en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 994/24 - 15/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 995/24 - 15/03/24

Ratifica Convenio Regularización de Construcciones (COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CORDOBA - AMBROGGIO Mariano José - GIARDINA Martín -

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - DEGUER María Alejandra - COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - STURNIOLO Osvaldo Daniel - COLEGIO DE TECNICOS CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - CARRERAS Víctor - CAJA DE PREVISION DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - TAGLIAFERRI Adriana Hortensia).-

Decreto N° 996/24 - 15/03/24

Dispone pago a la firma "DIVISIÓN JP" de PÉREZ ROSSI Javier, C.U.I.T.: 23-21062072-9, en concepto de compra de materiales para reparar el corral para alojar animales secuestrados por el área de seguridad ciudadana, según Facturas B N° 0007-00000807 y 0007-00000806.-

Decreto N° 997/24 - 15/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CONTROL Z S.R.L. - HERRERA Rubén Fernando).-

Decreto N° 998/24 - 15/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CHECKIN S.A.S. - MOYANO María Lourdes).-

Decreto N° 999/24 - 15/03/24

Ratifica Contrato de Beca (TORANZO Walter Nicolás).-

Decreto N° 1.000/24 - 15/03/24

Ratifica Contrato de Beca (SULIGOY Lian Noel).-

Decreto N° 1.001/24 - 15/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (ORONAS Santiago Matías).-

Decreto N° 1.002/24 - 15/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (GODOY Nahuel Ariel).-

Decreto N° 1.003/24 - 15/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (MORENO María Mercedes Noemí).-

Decreto N° 1.004/24 - 15/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (LEDESMA Franco Martín).-

Decreto N° 1.005/24 - 15/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (MURÚA Facundo Javier).-

Decreto N° 1.006/24 - 15/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (RODRÍGUEZ Mauricio Iván).-

Decreto N° 1.007/24 - 15/03/24

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Carlos Antonio).-

Decreto N° 1.008/24 - 15/03/24

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (LUNA Santos Oscar).-

Decreto N° 1.009/24 - 18/03/24

Autoriza contratación directa del Sr. BRACELI Rodolfo Eduardo para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.-

Decreto N° 1.010/24 - 18/03/24

Autoriza contratación directa del Sr. LABAKE Javier Gustavo para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.-

Decreto N° 1.011/24 - 18/03/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.012/24 - 18/03/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.013/24 - 18/03/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.014/24 - 18/03/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.015/24 - 18/03/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.016/24 - 18/03/24

Autoriza contratación directa para la inscripción anual de los jugadores del equipo municipal de voleibol en su respectiva federación.-

Decreto N° 1.017/24 - 18/03/24

Autoriza contratación directa para el mantenimiento y administración mensual de las plataformas web del municipio para el periodo de marzo a junio de 2.024.-

Decreto N° 1.018/24 - 18/03/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (TAPIA Camila Lis).-

Decreto N° 1.019/24 - 18/03/24

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Portales del Sol de nuestra Ciudad para la realización de refacciones en su sede.-

Decreto N° 1.020/24 - 18/03/24

Autoriza contratación directa del Sr. FERRARA Juan Andrés para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.-

Decreto N° 1.021/24 - 19/03/24

VISTO: El Expediente N° 458/II/2018; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza N° 9.235 se autoriza al Departamento Ejecutivo a implementar el régimen de tarifas y aranceles para los museos de propiedad municipal;

Que mediante el mencionado Expediente, mediante Memorándum N° 232/2024, la Dirección de Turismo y Cultura, solicita actualizar los montos del valor de las entradas a los museos municipales;

Que según se detalla en el Art. 5 en el cuadro tarifario de cada Museo, se deberán contemplar distintas categorías básicas:

- a) Habitantes de la ciudad de Alta Gracia.
- b) Argentinos.
- c) Extranjeros.

Art. 6 Los vecinos de la ciudad de Alta Gracia estarán exentos del pago de la tarifa por ingreso a los Museos Municipales.

Montos

MUSEOS	CHE	FALLA	DUBOIS
Dpto. 1	General \$2.000,00	General \$1.000,00	General \$1.000,00
Dpto. 2	Res. Argentinos \$ 500,00	Res. Argentinos \$300,00	Res. Argentinos \$300,00
Dpto. 3	Pase 4 Museos Gral. \$ 3.000,00	Pase 4 Museos Gral. \$3.000,00	Pase 4 Museos Gral. \$ 3.000,00
Dpto. 4	Pase 4 Museos Res. Arg. \$1.000,00	Pase 4 Museos Res. Arg. \$1.000,00	Pase 4 Museos Res. Arg. \$1.000,00

Dpto. 5	Pase 4 Museos Estudiantes \$ 2.000,00	Pase 4 Museos Estudiantes \$2.000,00	Pase 4 Museos Estudiantes \$2.000,00
Dpto. 6	Estudiante Extranjero con acreditación \$800,00	Estudiante Extranjero con acreditación \$800,00	Estudiante Extranjero con acreditación \$800,00
Dpto. 7	Estudiantes Argentinos \$ 400,00	Estudiantes Argentinos \$ 200,00	Estudiantes Argentinos \$ 200,00
Dpto. 8	Menores de 12 años / Residentes Dpto. Santa María / Invitados Especiales SIN CARGO	Menores de 12 años / Residentes Dpto. Santa María / Invitados Especiales SIN CARGO	Menores de 12 años / Residentes Dpto. Santa María / Invitados Especiales SIN CARGO

En todos los casos comprendidos anteriormente el Museo Arqueológico Municipal es sin cargo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: ESTABLEZCASE de la siguiente manera el cuadro tarifario de los museos municipales:

Montos

MUSEOS	CHE	FALLA	DUBOIS
Dpto. 1	General \$2.000,00	General \$1.000,00	General \$1.000,00
Dpto. 2	Res. Argentinos \$ 500,00	Res. Argentinos \$300,00	Res. Argentinos \$300,00
Dpto. 3	Pase 4 Museos Gral. \$ 3.000,00	Pase 4 Museos Gral. \$3.000,00	Pase 4 Museos Gral. \$ 3.000,00
Dpto. 4	Pase 4 Museos Res. Arg. \$1.000,00	Pase 4 Museos Res. Arg. \$1.000,00	Pase 4 Museos Res. Arg. \$1.000,00
Dpto. 5	Pase 4 Museos Estudiantes \$ 2.000,00	Pase 4 Museos Estudiantes \$2.000,00	Pase 4 Museos Estudiantes \$2.000,00
Dpto. 6	Estudiante Extranjero con acreditación \$800,00	Estudiante Extranjero con acreditación \$800,00	Estudiante Extranjero con acreditación \$800,00
Dpto. 7	Estudiantes Argentinos \$ 400,00	Estudiantes Argentinos \$ 200,00	Estudiantes Argentinos \$ 200,00
Dpto. 8	Menores de 12 años / Residentes Dpto. Santa María / Invitados Especiales SIN CARGO	Menores de 12 años / Residentes Dpto. Santa María / Invitados Especiales SIN CARGO	Menores de 12 años / Residentes Dpto. Santa María / Invitados Especiales SIN CARGO

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo y Deporte.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal, y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Desarrollo Productivo y Deportes.-

Decreto N° 1.022/24 - 19/03/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de abril de 2.024.-

Decreto N° 1.023/24 - 19/03/24

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (ROMÁN Alejandra Viviana).-

Decreto N° 1.024/24 - 19/03/24

Rectifica el Decreto N° 965/24.-

Decreto N° 1.025/24 - 19/03/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Guardia Urbana afectado a la realización de tareas extraordinarias en el evento "XXXV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES" y "OPERATIVO LA GRUTA 2.024".-

Decreto N° 1.026/24 - 20/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GRAFICAD - CUEVAS Ricardo Omar).-

Decreto N° 1.027/24 - 20/03/24

Autoriza contratación directa de la firma TELECOR S.A.S.C.I. - CANAL 12 para la difusión y promoción turística del "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.

Decreto N° 1.028/24 - 20/03/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2.024.-

Decreto N° 1.029/24 - 20/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.030/24 - 20/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.031/24 - 20/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.032/24 - 20/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.033/24 - 20/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.034/24 - 20/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.035/24 - 20/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.036/24 - 21/03/24

Ratifica Contrato de Beca (VIENNA Francisco).-

Decreto N° 1.037/24 - 21/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (BELLOSO Carlos Alberto).-

Decreto N° 1.038/24 - 21/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (HERRERA Rubén Fernando).-

Decreto N° 1.039/24 - 21/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BUSTOS Mayra Luciana).-

Decreto N° 1.040/24 - 21/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SEGÚ María Concepción).-

Decreto N° 1.041/24 - 21/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SÁNCHEZ Leonardo Guillermo).-

Decreto N° 1.042/24 - 21/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SÁNCHEZ Leonardo Guillermo - GIMÉNEZ Mayra Judith).-

Decreto N° 1.043/24 - 21/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RAINERO Luciana).-

Decreto N° 1.044/24 - 21/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BRACELLI Rodolfo Eduardo - BRACELLI Juan Andrés).-

Decreto N° 1.045/24 - 21/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (FERRARA Juan Andrés).-

Decreto N° 1.046/24 - 21/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FERRAZ Danilo Alberto).-

Decreto N° 1.047/24 - 21/03/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (LABAKE Javier Gustavo).-

Decreto N° 1.048/24 - 21/03/24

Autoriza contratación directa de la firma RADIODIFUSORA DEL CENTRO para la difusión y promoción turística del "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.024" los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2.024.

Decreto N° 1.049/24 - 21/03/24



Autoriza contratación directa para la difusión y promoción publicitaria de eventos turísticos, deportivos y culturales para el período del 21 al 31 de marzo de 2.024.-

Decreto N° 1.050/24 - 25/03/24

Ratifica Contrato de Producción General (CONTROL Z S.R.L. - HERRERA Rubén Fernando).-

Decreto N° 1.051/24 - 25/03/24

Ratifica Contrato de Servicios Publicitarios (EL OJO CONTENIDOS S.A.S. - FERNÁNDEZ Claudia Marcela).-

Decreto N° 1.052/24 - 25/03/24

Ratifica Addenda Redeterminación de Precio Contrato de Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Ejecución de Cincuenta Unidades Habitacionales Bajo el Programa Vivienda Semilla (COGAM S.A. - COLOME SARAVIA Juan Diego Laureano).-

Decreto N° 1.053/24 - 25/03/24

Rectifica el Decreto N° 944/24.-

Convoca a subasta pública para el remate de los motovehículos retenidos en procedimientos de tránsito.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 311.-

Decreto N° 1.054/24 - 25/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.055/24 - 25/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.056/24 - 25/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.057/24 - 25/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.058/24 - 25/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.059/24 - 25/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.060/24 - 25/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.061/24 - 25/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.062/24 - 25/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.063/24 - 25/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.064/24 - 25/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.065/24 - 25/03/24

Acepta renuncia del Director de Inspección General de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 1.066/24 - 25/03/24

Acepta renuncia del Coordinador Administrativo y de Recursos Humanos de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 1.067/24 - 25/03/24

Acepta renuncia del Coordinador del Área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 1.068/24 - 25/03/24

Designa como Director de Inspección General de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. CORTEZ Ariel.-

Decreto N° 1.069/24 - 25/03/24

Designa como Coordinadora de Espacios Verdes y Ambiente de la Municipalidad de Alta Gracia a la Sra. LAVILLA María Gabriela.-

Decreto N° 1.070/24 - 25/03/24

Designa como Encargado de Gestión dependiente del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. CUÑADO Martín Gabriel.-

Decreto N° 1.071/24 - 26/03/24

Ratifica Contrato de Beca (ZURCHER Sergio Ariel).-

Decreto N° 1.072/24 - 26/03/24

Ratifica Contrato de Beca (REARTES Omar Alejandro).-

Decreto N° 1.073/24 - 26/03/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "AGROBELGRANO S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71114779-5, por la provisión de materiales eléctricos para alumbrado público en el marco del programa "ALTA GRACIA ILUMINA";

Dispone pago a la firma "AGROBELGRANO S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71114779-5, según Factura N° 0007-00000052.-

Decreto N° 1.074/24 - 26/03/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "GENTILE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.", C.U.I.T.: 30-71812747-1, por la provisión de materiales utilizados en la reconstrucción de un tramo del canal Viena;

Dispone pago a la firma "GENTILE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.", C.U.I.T.: 30-71812747-1, según Factura N° 0002-00000066.-

Decreto N° 1.075/24 - 26/03/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SANTAMARÍA ACEVEDO DARÍO GABRIEL", C.U.I.T.: 20-28186533-2, por el servicio de reparación de aires acondicionados con urgencia, a los fines de resguardar las placas de video en la sala de monitoreo y sala RAC;

Dispone pago a la firma "SANTAMARÍA ACEVEDO DARÍO GABRIEL", C.U.I.T.: 20-28186533-2, según Factura N° 0001-00000024.-

Decreto N° 1.076/24 - 26/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.077/24 - 26/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.078/24 - 26/03/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.079/24 - 26/03/24

Dispone pago a la firma "FERREYRA NAHUEL ALEJANDRO", C.U.I.T.: 20-37317661-4, en concepto del servicio de interpretación en lengua de señas argentina realizado durante la apertura de sesiones ordinarias 2.024 realizada el día 01 de marzo en el Cine Teatro Monumental Sierras, según Factura C N° 00002-00000021.-

Decreto N° 1.080/24 - 26/03/24

Dispone pago a la firma "GAVAZ ANTONIA RENATA", C.U.I.T.: 27-17115064-2, en concepto de pago de una prórroga en relación al contrato de alquiler del inmueble sito en calle Carignani N° 140 donde funcionan las oficinas de PAICOR y FODEMEEP, correspondiente a los meses de marzo y abril, según Factura C N° 0003-00000105 correspondiente al mes de marzo y la que corresponda al mes de abril.-

Decreto N° 1.081/24 - 26/03/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de abril de 2.024.-

Decreto N° 1.082/24 - 26/03/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para los meses de marzo y abril de 2.024.-

Decreto N° 1.083/24 - 26/03/24

Autoriza la demolición parcial a realizarse en el inmueble ubicado en calle Dean Funes N° 1 esquina Sarmiento, Nomenclatura Catastral 01-01-098-001.-

Decreto N° 1.084/24 - 27/03/24

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 06/24

Visto: El Expediente N° 699/15 – iniciado por Oficialía Mayor – Ref. Boleto Educativo Gratuito Rural de la Provincia de Córdoba; y **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley Provincial N° 10.031 se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial y en particular, a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto 2596/11 se hace necesaria la Suscripción por Parte de Municipios, Comunas y Comunidades Re-

gionales de Convenios de Adhesión al Citado Régimen,

Que a su vez le presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación no aplicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba;

Que mediante Decreto N° 0926/24 se ratifica el Convenio de Adhesión Provincia, Municipios/Comuna al

Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba el cual es elevado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto N° 0926/24 del Departamento Ejecutivo, de fecha 11 de marzo de 2024 elevado Ad Referéndum de este Concejo que ratifica el Convenio de Adhesión

Provincia, Municipios/Comuna al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECRETOS

DECRETO N° 07/24

Alta Gracia, 03 de abril de 2024.

Visto: La necesidad de dar tratamiento a temas ingresados; y **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal prevé en su Art.76° la posibilidad de convocar a Sesiones Extraordinarias cuando ingresen temas que requieran de tratamiento

legislativo.

EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCAR a Sesión Extraordinaria para el día jueves 04 de Abril de 2024, a la hora 12:00, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable

Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar el siguiente tema:

1) Asunción y juramento de la Concejala electa Alma Mondaini.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 12.809

Visto: El expediente 191/2024 presentado por Arguello Enzo Mario – Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00009126 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.810

Visto: El expediente 56/2022 presentado por Arnijas Vila Estela – Eximición de la Tasa de la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013872 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.811

Visto: El expediente 98/2020 presentado por Maldonado Mercedes Carina – Eximición de la Tasa de la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028501 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.812

Visto: El expediente 357/II/2009 presentado por Ceballos Raúl Alberto– Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013121 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.813

Visto: El expediente 865/2012 (Exp. Acumulados N°708/13 – 2110/13 – 1964/18) presentado por Cuello María Adela – Eximición de la Tasa de la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00003005 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese

en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.814

Visto: El expediente 2424/2019 presentado por Tapia Yanina Soledad–Eximición de Tasa por Servicio de Administración y Mantenimiento de Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio de Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal N°002134 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.815

Visto: Expediente 773/22 iniciado por Muñoz María Yeni – Ref.: Canje de Parcela por Deuda de Impuestos; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 del expediente obra nota presentada por la titular de la parcela identificada como P00120 ubicación (B-6-163), Muñoz Mará Yeni, solicitando se acepte la transferencia de la parcela mencionada al municipio;

Que asimismo solicitan se vea la posibilidad de compensar la deuda que tuviere la mencionada parcela en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerio;

Que el Área de administración del cementerio informa que la parcela se encuentra a nombre de la solicitante;

Que la parcela se encuentra sin fallecido;



Que a fs. 14 a 17 obra dictamen de Asesoría Letrada la cual expresa que conforme a lo solicitado se entiende que el Departamento Ejecutivo estaría habilitado para compensar la totalidad de la deuda que tuviera en concepto de Tasa por Servicio de Administración y Mantenimientos de Cementerios por la Parcela Identificada como P00120 ubicación (B-6-163) en el Cementerio "La Paloma" al cual volvería a estar en poder de la municipalidad para ser nuevamente vendida a otro particular;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a aceptar la parcela identificada como P00120 ubicación (B-6-163), del Cementerio "La Paloma" que figura a nombre de Muñoz María Yeni y Schwab Carolina Verónica.

Art.2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a compensar por el valor de la parcela las deudas que tuvieren las Tasa por Administración y Mantenimiento de los Cementerios la parcela mencionada, hasta diciembre de 2024 inclusive.

Art.3: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.816

Visto: El Expediente 2496/23 iniciado por Buso Armando Luis – Ref.: Canje de Parcela por Deuda de Impuestos; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 del expediente obra nota presentada por el Buso Armando Luis apoderado del co-titular de la parcela identificada como P00112 ubicación (A-2-148), solicitando se acepte la transferencia de la parcela mencionada al municipio;

Que asimismo solicitan se vea la posibilidad de compensar la deuda que tuviere la mencionada parcela en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerio;

Que a fs. 6 obra autorización Certificada del Co-titular en donde autoriza al Sr. Buso Armando Luis a realizar todos los trámites necesarios para la transferencia de la parcela mencionada;

Que el Área de administración del cementerio informa que la parcela se encuentra a nombre de Inés Beatriz Buso (Fallecida) y Co-titular Mario Alberto Fariás;

Que la parcela se encuentra sin fallecido;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a aceptar la parcela identificada como P00112 ubicación (A-2-148) del Cementerio "La Paloma" que figura a nombre de Inés Beatriz Buso (Fallecida).

Art.2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a compensar por el valor de la parcela las deudas que tuvieren las Tasa por Administración y Mantenimiento de los Cementerios la parcela mencionada, hasta diciembre de 2024 inclusive.

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.817

Visto: El expediente 408/2023 presentado por Torillo Arnaldo Raúl – Eximición de la Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028632 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.818

Visto: El expediente 292/2024 presentado por Romero Elizabet – Eximición de la Tasa a la Propiedad y Deuda con Cosag por discapacidad **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuentas Municipal N° 00028544 y de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°01-01-391-013|08965/00-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11.549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que se adjunta certificado de Discapacidad perteneciente a la hija de la solicitante, emitido por la Junta

Evaluadora de Discapacidad de Alta Gracia;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028544 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-391-013|08965/00-05 que obra a fojas 7 del expediente 292/2024 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.

Art.3: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.819

Visto: El expediente 1284/2016 presentado por Correa Irma Dominga – Eximición de la Tasa a la Propiedad; Y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00008887 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.820

Visto: El expediente 2451/2023 presentado por Barretto Karina Alejandra– Eximición Deuda con Cosag LTDA; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°03-01-478-011|11987/00-01;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11.549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato

de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar monoparental que subsisten a través de transferencias estatales del Sistema Previsional y sus ingresos no alcanzan a cubrir la deuda contraída;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-478-011|11987/00-01 que obra a fojas 4 del expediente 2451/2023 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.

ART.2: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.821

Visto: El expediente 1583/2022 presentado por Farias Carlos Marcelo – Eximición de la Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00014148 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.822

Visto: El expediente 1945/2012 presentado por Tolosa Marcelina Olga – Eximición de la Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la

Propiedad Cuenta Municipal N°00002837 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.823

Visto: El expediente 2677/2023 presentado por Barzola Luisa Beatriz– Eximición de la Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013938 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.824

Visto: Expediente 2667/23 iniciado por Luque Marcelo Hugo – Eximición Tasa Ingreso al Cementerio y Tasa por Servicio de Administración y Mantenimientos de Cementerios; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el pago de los gastos por Inhumación, Concesión de Uso y Apertura de Fosa Cuenta Municipal Identificación N°9237 a los restos mortales de Duartez Nicomedez Mercedes, fallecida el día 09 de noviembre del 2023.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio de Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal N°009237 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.825

Visto: Expediente 1491/22 iniciado por Antico Maximiliano Gabriel – Ref.: Canje de Parcela por Deuda de Impuestos; y **CONSIDERANDO**

Que a fs.11 del expediente obra nota presentada por el Sr. Antico Maximiliano Gabriel titular de la parcela identificada como P000255 ubicación (A-3-70), solicitando se acepte la transferencia de la parcela mencionada al municipio;

Que asimismo solicitan se vea la posibilidad de com-

pensar la deuda que tuviere la mencionada parcela en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerio;

Que el Área de administración del cementerio informa que la parcela se encuentra a nombre de la solicitante;

Que la parcela se encuentra sin fallecidos;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a receptor la parcela identificada como P000255 ubicación (A-3-70) del Cementerio Parque que figura a nombre del Sr. Antico Maximiliano Gabriel

Art.2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a compensar por el valor de la parcela las deudas que tuvieren las Tasa por Administración y Mantenimiento de los Cementerios la parcela mencionada, hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.826

Visto: El expediente N°169/I/2024 – Subsecretaría de Obras Públicas – Ref.: Documentación de Compañía Hotelera Serrana S.A – Autorización Colocación Modulo de Expansión Metálico; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra solicitud de autorización para colocación de un Módulo de expansión metálico tipo "Deck" frente al local ubicado en Av. Sarmiento N°413 de nuestra ciudad;

Que a fs. 4 y 5 obran piezas graficas de la propuesta;

Que a fs. 6 obra informe de la Subsecretaría de Obras Públicas en donde expresa que considera que la estética de la estructura propuesta se condice con las de otras dársenas ubicadas en la misma avenida Sarmiento;

Que es oportuno resaltar el hecho por la instalada en la mano impar de dicha avenida en la cuadra del 300 fue instalada por la municipalidad dentro del marco de la propuesta de renovación de avenida Sarmiento, y considera viable la propuesta;

Que evaluado el expediente por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la colocación de un módulo de expansión metálico tipo "Deck" sobre el inmueble ubicado en Avenida Sarmiento 413 de nuestra ciudad, conforme a disposiciones técnicas establecidas por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación.-



Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.827

Visto: El expediente 1204/2023 presentado por Fonseca Miguel Angel- Eximición de la Tasa a la Propiedad. **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00007000 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.828

Visto: El expediente N° 1945/2012 - iniciado por Tolosa Marcelina Olga - Eximición Tasa al Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio JHS308;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo expresa que se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través del Sistema de Seguridad Social y que de acuerdo a sus ingresos alcanza a satisfacer sus necesidades, no así la deuda que posee con las tasas de servicios a la propiedad y automotor;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio JHS308 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.829

Visto: El expediente N° 09/2024 - iniciado por Villarreal Raúl Oscar - Eximición Ingreso al Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON

FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el pago de los gastos por Inhumación, Concesión de Uso y apertura de fosa Cuenta Municipal Identificación N°008510 correspondiente a los restos mortales de Gómez María Delia Argentina, fallecida el día 31 de diciembre de 2023.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.830

Visto: El expediente N° 2870/2023 iniciado por Caruana Bruno Agustín - Eximición de Gastos de Traslado y Estadia; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de gastos de traslado y estadia de Motovehículo BRAVA ELEKTRA 150 DOMINIO: A046KNB;

Que los mismos se encuentran alojados en dependencias municipales desde el 23 de septiembre del año 2021, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el Cien por Ciento (100%) los gastos de traslado y estadia correspondiente al motovehículo BRAVA ELEKTRA 150 DOMINIO: 046KNB.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.831

Visto: El expediente 435/2014 presentado por Pérez María Cristina - Eximición de la Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00014242 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.832

Visto: El Expediente 747/09 iniciado por La Agrupa-

ción Gaucha Padre Buteler - Habilitación Comercial - Salón de Fiestas; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 207 obra nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante en donde expresa que la mencionada institución se encuentra en la previa para la realización de históricos festejos en la ciudad en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto;

Que al día de la fecha se cumplimentó con todos los requisitos exigidos en la Ordenanza 7164 a excepción del final de obra, el cual no se ha podido gestionar atento al costo que le genera a la institución;

Que solicita autorización por vía de excepción para la realización de espectáculos públicos

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTORGAR una prórroga de 1 (un) año a la Agrupación Gaucha Padre Buteler ubicada en Calle Camino a los Paredones s/n (Predio el Tuscal) de nuestra ciudad, para la presentación de planos de acuerdo a lo requerido en el Art. 4 Inc. b de la Ordenanza 7164.-

Art.2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a habilitar las instalaciones de la Agrupación Gaucha Padre Buteler ubicada en Calle Camino a los Paredones s/n (Predio el Tuscal), sin dar cumplimiento al Art. 4 Inc. b de la Ordenanza 7164 Código de Espectáculo Público y debiendo cumplir con todas las demás condiciones que se establecen en el mencionado código para su habilitación.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.833

Visto: El expediente 427/II/2020 Inicado por la Dirección de Turismo y Cultura - Solicitud de modificaciones de canones Cine Teatro Monumental Sierras **CONSIDERANDO**

Que a fs. 23 y 24 la Dirección de Turismo y Cultura solicita la modificación de los canones de alquiler de Sala del Cine Teatro Monumental Sierras;

Que la Dirección considera que, después de 5 años de experiencia, se hace necesario adecuar los montos aplicados;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: MODIFIQUESE el Art 1° de la Ordenanza 11.657 el que quedara redactado de la siguiente manera:

" Art.1: ABÓNESE por la realización de cualquier

actividad con el carácter de espectáculo, ya sean, teatros, variedades, bailes, espectáculos, festivales, etc. En el Cine Teatro Monumental Sierras se abonara el alquiler de sala con la suscripción del contrato correspondiente según el siguiente detalle:

MONTO FIJO:

Temporada Alta/Turística:

- Viernes, sábados y domingos.

Planta Baja \$200.000 (pesos doscientos mil)

Sala Completa \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil)

- Lunes a jueves.

Planta Baja \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

Sala Completa \$200.000 (pesos doscientos mil)

Temporada Baja:

- Viernes, sábados y domingos.

Planta Baja \$100.000 (pesos cien mil)

Sala Completa \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

- Lunes a jueves.

Planta Baja \$80.000 (pesos ochenta mil)

Sala Completa \$120.000 (pesos ciento veinte mil)

BORDERAUX:

70% para el Productor // 30% para la Municipalidad de Alta Gracia.

Bajo la supervisión de la Secretaría de Economía Y Finanzas

INSTITUCIONES:

Planta baja \$80.000 (pesos ochenta mil)

Sala Completa: \$100.000 (pesos cien mil)

Los cánones no incluyen técnica (sonido e iluminación).

El Cine Teatro Monumental Sierras se comprometa a brindar:

- La cantidad de hasta 10(diez) acomodadores de sala ubicados según la modalidad de contrato.

- Personal de limpieza.

- Lugar para boletería.

- Difusión pre y post show en redes institucionales.

En todas las modalidades de alquiler, el tiempo de uso del Cine Teatro Monumental Sierras no deberá superar las 8 (ocho) horas corridas.

Art.2: DEROGUESE en todos sus términos la Ordenanza 11.854.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.834

Visto: El Expediente 432/24 iniciado por Davies Diego Sebastián - Autorización de Realización de Eventos con cobro de Entradas en Salón Avellaneda; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante solicita autorización para la realización de eventos con cobro de entradas en salón ubicado en Calle Avellaneda 322 de nuestra ciudad;

Que la mencionada solicitud se basa en la difícil situación económica actual que atraviesa el país, en donde se encuentran realizando la mitad de eventos a comparación de años anteriores, con costos muchos mayores, alquileres elevados y servicios con aumentos;

Que el pedido se fundamenta en la posibilidad de poder darle un giro comercial de manera excepcional a los fines de ir al cierre definitivo,

Que mediante Resolución 036/19 de la Secretaría General y de Ambiente habilito al inmueble para desarrollar la actividad comercial en el rubro "Salon de Fiestas - Pubs - Servicio de Catering

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR el uso del suelo para la instalación de un salón de fiestas, Pista de Baile y Bar en el inmueble ubicado en Avellaneda 322 Barrio Pellegrini de nuestra ciudad, debiendo para su habilitación dar cumplimiento a todo lo establecido por las Ordenanzas vigentes que regulan la actividad.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.835

Visto: El Expediente 350/21 iniciado por Compañía Hotelera Serrana S.A Ref.: Demolición; y **CONSIDERANDO**

Que a fs.43 obra informe de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad;

Que a fs. 45 obra fotocopia de DNI del Sr. Becerra Alejandro Miguel;

Que a fs. 46 obra plano del proyecto;

Que a fs.48 obra visado de Sección Catastro;

Que a fs. 49 obra visado de Área Obras Privadas;

Que a fs. 60 obra plano de proyecto colegiado;

Que a fs. 64 obra liquidación de derechos de construcción;

Que a fs.73 a 153 obra estudio impacto ambiental;

Que a fs. 157 obra Resolución N° 108/2022 de Secretaría General y Ambiente, aprobando el proyecto desde el punto de vista ambiental;

Que a fs. 161 a 163 obra solicitud de permiso para la instalación civil y electromecánica de una subestación transformadora en la vereda Este de la Avenida Presidente Alfonsín N°113;

Que a fs. 164 y 165 obra informe de la subsecretaría de Obras Públicas en donde expresa que la misma es una obra de infraestructura complementaria que le es solicitada por la prestataria del servicio(EPEC) que es necesaria para un desarrollo privado, con usuarios reconocibles;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la instalación civil y electromecánica de una subestación transformadora tipo E15 de EPEC en la vereda Este de la Avenida Presidente Alfonsín N°113 esquina Dino Carignani, la misma estará a cargo la Compañía Hotelera Serrana S.A.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ORD. 9500/9734

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 4260/23 Caratulado: "INFRACTOR INDETERMINADO - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°139.- Alta Gracia, 19 DE 2024. Y



VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Número novecientos setenta y seis (976) de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés (26/12/2023), **ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SR. INTENDENTE MUNICIPAL**, el original de las presentes actuaciones (Expte. N° 4260/23 caratulado: “**INFRACTOR INDETERMINADO – P.S.I. ORD. 1552/ LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO / ORD. 7632 CODIGO DE FALTAS**” a fin de que el Sr. Intendente Municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria, **SECUESTRADO** (automóvil en estado de abandono), en guarda y custodia de Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como **AUTOMÓVIL** marca **RENAULT** DOMINIO **S411868**, conforme los fundamentos expuestos en “Y Considerando” a los que me remito y acorde a la individualización del Acta Serie A N° 11286 (fs. 1) y a fin de que el Sr. Intendente ejecute al sanción contenida en la Resolución dictada en éstos si así correspondiere. 2) Oportunamente, vuelvan. 3) A los fines dispuestos en la Ord. 9500/ 9734: publíquese la presente en Boletín Oficial Municipal y donde disponga el Departamento Ejecutivo Municipal según Ord. 9734 conjuntamente con la parte resolutive de Resolución N° 976. Que Oficialía Mayor del Municipio cumplimente en debida forma. **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°...976..AÑO 2023.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESOLUCIÓN N° 976 (26/12/23). VISTO...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:** 1) Declarar a **INFRACTOR INDETERMINADO** (propietario del vehículo descrito), responsable/s de infringir el art. 28 inc. b) y 31 inc. b) y 49 de la Ordenanza 1552 en cc. de la Ley 8560/ 9022/ 9140 (t.o.) (Ord. 5308/ 5987/ 6913/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Serie A N° 011286, labrada por **INSPECTORÍA MUNICIPAL**, a cuyo contenido me remito, el día 16 DE **NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a la **HORA 10:30 MINUTOS**. Vehículo: **MARCA RENAULT**, chapa patente identificatoria del **DOMINIO** según Acta S411868. 2) Según lo expuesto, en base al art. 121 inc. 1.a) de la ley 8560/ 9022: aplicar como sanción por las faltas cometidas, **UNA MULTA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL: A LOS TRES DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.** 3) Intímase en este mismo acto, al imputado/ **INFRACTOR INDETERMINADO** a que en igual término proceda a presentar ante éste, la documentación pertinente (Dec. Ley 6582 y mod.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, en guarda y custodia de **SECRETARÍA GENERAL** Municipalidad de Alta Gracia, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado, se elevarán las presentes actuaciones al Dpto. Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto a disposición del mencionado a los fines pertinentes (art. 5 Ord. 9.500/ 9.734) (traslado/ estadia Ord. 10.672) (Ord. 11.063). **PUBLÍQUESE LA PRESENTE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA PARTE RESOLUTIVA DE ÉSTA EN LUGARES DE ACCESO PÚBLICO MUNICIPAL Y EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

FECHA 19/04/24

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 878/24

VISTO: La Ordenanza N° 11988, La Ley N° 10.059, La Ordenanza Impositiva N° 9436 T.O Y Modificatorias; **CONSIDERANDO**

Que por medio de la Ordenanza N° 11988 en su art. 11 inc. a) “facultándose al Departamento Ejecutivo a Prorrogar este plazo si las condiciones económicas así lo ameritan”;

Que considerando necesario obtener información detallada sobre los contribuyentes beneficiados en la obra de Gas ya finalizada, se solicitó a Cooperativa Horizonte la presentación de un informe que contenga los datos pertinentes a fin de garantizar la continuidad y eficiencia del desarrollo de la obra para poder avanzar con el procedimiento de carga en sistema;

Que transcurrieron plazos de obra que hicieron demorar la misma;

Que la economía argentina sigue atravesando momentos de fluctuación e incertidumbre económica;

Que por medio del art. 22 de la Ley 10059 inc. B, se establece cuáles son las facultades de la Dirección de Rentas entre las cuales se encuentra la de “Verificar, fiscalizar, determinar y/o recaudar los recursos tributarios”;

Que el artículo 10 de la Ordenanza Impositiva N° 9436 T.O y Modificatorias, establece cuales son las facultades de la Dirección de Rentas y por medio del inciso N° 1 se fija dentro de las mismas: “Recaudar, determinar y fiscalizar los tributos municipales;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

**EL DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO N. ° 1: ESTABLECER la fecha límite para el pago de la contribución especial por mejoras de la obra de gas natural de “Loteo Nuevo Liniers de Horizonte” Ordenanza N.° 11988 el día 20 de Mayo del 2024.

ARTICULO N. ° 2: PROTOCOLISECE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese. -

Alta Gracia, 11 de Abril de 2024

Fecha de Emisión 25 de abril de 2.024

Se encuentra a disposición de la población en **OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES**, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en **Oficialía Mayor, Belgrano N° 15**, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletin_oficial.asp

Staff:

Realizado en **Oficialía Mayor**

Dirección Técnica: Ab. Martín Alberto Cortés - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.